

Por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el segundo período académico de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, creada por Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2007, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la Institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que de acuerdo con el artículo 59, Parágrafo 1 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que de acuerdo con el artículo 59, parágrafo 2 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, una vez finalizado el proceso evaluativo, Registro y Control emitirá el listado de los estudiantes que obtuvieron las condiciones para la obtención de la matrícula de honor, remitirá la relación al Consejo de Escuela correspondiente, anexando el registro académico individual de cada uno de los beneficiarios.

Que el artículo 59, parágrafo 5 del mismo Reglamento General Estudiantil dispone "Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio".

Que el artículo 59 parágrafo 6 ibídem, establece: "la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo".

Que el 11 de noviembre de 2011 en Resolución N° 4020, "Por la cual se otorga el incentivo educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2012" de acuerdo con la terna presentada por la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería.

Que mediante reclamo de fecha 15 de febrero de 2012, instaurado por el Señor LEONID ALEXANDER JIMENEZ, estudiante del Cead José Acevedo y Gómez, programa académico Ingeniería de Alimentos, solicita se verifique la terna presentada y el promedio académico obtenido durante el periodo 2011-I por el suscrito, quien argumenta que su porcentaje fue superior al del estudiante CARLOS ARMANDO BUITRAGO HUERTAS quien obtuvo el segundo puesto con promedio académico de 4.1, del Cead José Acevedo y Gómez, y acto seguido, se le reconoció el estímulo educativo matrícula de honor por parte de la Escuela.

RESOLUCIÓN No. 004831

Por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el segundo período académico de 2012.

Que mediante Acta de calificaciones de fecha 07 de octubre de 2011, se corrige la nota de la materia Balance de Materiales y Energía con una definitiva de 4.7 del señor LEONID ALEXANDER JIMENEZ, programa académico Ingeniería de Alimentos, Cead José Acevedo y Gómez

Que una vez revisados los registros académicos del estudiante LEONID ALEXANDER JIMENEZ, se verifica que su promedio académico durante el primer periodo académico de 2011, corresponde a 4.2; mientras que, el estudiante CARLOS ARMANDO BUITRAGO HUERTAS, obtuvo un promedio de 4.1.

Que el Consejo de Escuela en sesión del día 18 de marzo de 2012, aprueba reconocer el estímulo educativo matrícula de honor al estudiante LEONID ALEXANDER JIMENEZ, en el segundo puesto de la terna, por haber obtenido promedio académico 4.2 durante el primer periodo de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** para el **segundo periodo académico del año 2012**, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 de Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, Reglamento General estudiantil, durante el primer periodo académico de 2011:

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	Cead	Promedio Periodo	Promedio Ponderado	Nº Créditos Cursados	Observación
Ingeniería de Alimentos	11202721	Leonid Alexander Jiménez Tovar	José Acevedo y Gómez	4.2	4.2	18	2º

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el segundo periodo académico de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los

28 AGO 2012

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres
Secretario General
AndreA.